

003768

COMPARECENCIA DE: [REDACTED]

FECHA: 06 DE JULIO DE 2012.
HORA: 12:30

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, encontrándose en audiencia el suscrito Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado, P.C. [REDACTED] quien

con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 apartado B fracción II de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, da fe de sus actos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, 109, 111 párrafo segundo, 112 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 5, 189, 191, 273 del Código de Procedimientos penales vigente en el Estado; 1, 2, 3, 4, 6, 7 apartado A fracciones III y V, 11, 12, 13, 18, 37, 68, 70, 73, 76, 82, 83, 304 y demás relativos de La Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace constar que comparece voluntariamente

Alc. de la Audiencia

[REDACTED] quien se identifica con credencial de elector, expedida por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL misma que se inspecciona y se da fe de que los rasgos físicos del compareciente concuerdan con los de la fotografía que aparece en la identificación, se autoriza la expedición de copia certificada, para que sea agregada a los autos de la presente diligencia y se devuelve el original a su presentante. Acto continuo se procede a explicar a la compareciente la trascendencia de la diligencia en que interviene y se le hace saber las penas en que incurrir las personas que se conducen con falsedad al declarar ante una autoridad en ejercicio de sus funciones como es el delito de Perjurio o Falsedad en Declaraciones y los delitos de Falsas Denuncias o Querellas, que disponen los artículos 237 y 240 del Código Penal vigente en el Estado; en seguida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 párrafo último de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza se protesta a la compareciente para que se conduzca con verdad y lealtad en lo que va a declarar, y en uso de la voz el compareciente manifiesta: que protesto conducirse con verdad y lealtad durante la presente diligencia, y por sus generales en uso de la voz manifiesta llamarse [REDACTED]

[REDACTED] da por sus generales los siguientes: nacionalidad [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, estado civil [REDACTED] originario(a) de [REDACTED] y vecino(a) de esa ciudad, con domicilio en CALLE [REDACTED]

003769

[REDACTED] DE LA ZONA [REDACTED] DE ESTA
 CIUDAD, teléfono [REDACTED] instrucción escolar
 [REDACTED] por lo tanto Si sabe leer y escribir,
 de ocupación [REDACTED] DE ALLENDE
 COAHUILA; y se le hace saber a la declarante que tiene la
 obligación de comunicar por escrito el cambio o error de su
 nombre, apellidos y domicilio, ante esta autoridad o aquellas
 en las que intervenga en esta causa, con fundamento en lo
 dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Procuración de
 Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza. Acto seguido se
 le interroga sobre el motivo de su comparecencia, a lo que la
 declarante : - - - - MANIFIESTA - - - - -

- Que comparezco de manera libre y voluntaria a esta
 autoridad a efecto de presentar por escrito mi declaración
 testimonial, tal como lo faculta el numeral 223 de la Ley de la
 Procuración de Justicia del Estado, y la cual me fuera
 solicitada por esta autoridad; declaración que ratifico en todas
 y cada una de sus partes y reconozco la firma que aparece al
 calce de la misma por haber sido puesta de mi puño y letra y
 es la misma que utilizo en asuntos públicos y privados.
 Siendo todo lo que deseo manifestar. Con lo anterior, se da
 por concluida la presente diligencia de la cual se levanta acta
 para debida constancia y se firma al calce y al margen los
 que en ella intervinieron ante del suscrito Agente del
 Ministerio Publico quien da fe de sus actos. - - - DOY FE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALIA
 GENERAL DEL ESTADO, [REDACTED]

[REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

AGENCIA DEL
 MINISTERIO PUBLICO

COMPARECIENTE:

[REDACTED]

52



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

003770

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED]
 SEXO [REDACTED]
 CIRCULO [REDACTED]
 P.O. [REDACTED] [REDACTED]
 CLAV. [REDACTED]
 GRUPO [REDACTED] ALIADO [REDACTED]
 LOCALIDAD [REDACTED] SECCION [REDACTED]
 MUNICIPIO [REDACTED] ESTADO [REDACTED]

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI
 NO SE HUBO O INVERSA DON-
 DACION Y ENDOSACION
 O, TITULAR SEHA DESLIGADO A NUL-
 POR EL CASO DE CANCELACION DE
 LOS O FINE REGISTRADO A OTRA CATEG-
 ORIA.

SECRETARÍA GENERAL
 ELECTORAL DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



VERIFICACIÓN PREVIA: CEYCS/012/2012.
SUNTO: Se rinde testimonio

LIC. [REDACTED]
C. AGENTE INVESTIGADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
PRESENTE

[REDACTED]
[REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] al corriente en el pago de los impuestos, y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en calle [REDACTED] Allende, Coahuila; Ante Usted con respeto expongo lo siguiente:

Que en relación a su requerimiento de fecha 03 de Julio de 2012, emanado de los autos que integran la averiguación previa penal número CEYCS/012/2011, acudo a dar cumplimiento al mismo y para tal efecto, en mi calidad de [REDACTED] de la Ciudad de Allende, Coahuila, acudo a rendir testimonio de los hechos que ocupan la averiguación previa al rubro citada, manifestando bajo protesta de decir verdad que: en efecto estoy enterado de los hechos en que viviendas de la Ciudad de Allende, Coahuila, fueron dañadas físicamente, y que dichos hechos se suscitaron los días 19 y 20 de Marzo de 2011, fecha en la que el suscrito me encontraba en la ciudad en el ejercicio de mi encargo como Presidente Municipal, aclarando que no fui testigo presencial de los hechos en que personas habitantes del Municipio de Allende, Coahuila, fueran privados de su libertad, ya que no estuve presente en el lugar de los hechos y en la hora en que estos sucedían, así como tampoco presencie el momento en que



las viviendas y comercios eran dañados en sus estructuras, debo decir que el día 19 de Marzo de 2011, me entere de lo sucedido por comentarios aislados hechos por personas que incluso no presenciaron los mismos, y en mi calidad de Presidente Municipal, nunca recibí notificación alguna, queja o denuncia de personas ofendidas o víctimas que me hicieran con relación a los referidos hechos violentos. Tengo conocimiento que los ilícitos de daños en las propiedades de habitantes de Allende, Coahuila, se suscitaron los días 19 y 20 de Marzo de 2011, por tal motivo el día 20 de Marzo del propio año 2011, a las 20:30 horas acorde suspender el evento cívico que se tenía programado para el día 21 de Marzo de 2011, con motivo del natalicio del Licenciado Benito Juárez, suspensión que le fue encomendada al [REDACTED] esta medida se tomo con el fin de proteger a los ciudadanos de este Municipio de Allende, Coahuila, ante la ola de violencia que se sufrió en los dos días anteriores; posteriormente el día 21 de Marzo de 2011, en mi calidad de Presidente Municipal de la Ciudad de Allende, Coahuila, convoque a sección privada de cabildo a regidores y cuerpos de Seguridad Pública misma que se programo para las 19:30 horas, en dicha sección pedí que se me diera información pomenorizada acerca de los acontecimientos violentos sucedidos en los días anteriores, sin embargo no fue posible conocer a detalle que persona o personas participaron en los referidos ilícitos, conociéndose únicamente datos de las viviendas y negocios que resultaron afectados, informándome el [REDACTED] que hasta ese momento no se había recibido denuncia de ningún tipo ni por ningún medio de las personas que pudieran haber resultado ofendidas en los hechos de violencia ocurridos, por lo que se acordó en dicha sesión que se reforzara la vigilancia por parte de Seguridad Pública del Municipio, recomendando al [REDACTED]



[REDACTED] que se intensificaran rondines de vigilancia pero ello con las limitaciones que tiene la corporación tanto de elementos como de equipo, esto con el fin de que a través de la presencia de Seguridad Pública se disuadieran a los que pudieran estar ocasionando actos delictivos en perjuicio de la ciudadanía, y toda vez que los hechos sucedidos no fueron reportados formalmente al Municipio, y no es facultad del Presidente Municipal hacer investigaciones pues ello compete en términos del artículo 27 Constitucional a la Procuraduría de Justicia del Estado, y en su caso a la Procuraduría General de la República no se ordeno realizar Investigación alguna. En consecuencia al no contar con mayor información, me veo limitado en poder aportar mayores datos sobre los hechos que se investiga.

Por lo anteriormente expuesto a Usted C. Agente del Ministerio Público atentamente pido.

ÚNICO.- Se me tenga por rindiendo en tiempo y forma testimonio en relación a los hechos que obran dentro de la indagatoria número CEYCS/012/2011.

PROTESTO LO NECESARIO
Saltillo, Coahuila a 6 de Julio de 2012

[REDACTED]